

# Condiciones Particulares

## Responsabilidad Civil Comercios, Cultura y Ocio

Nº de póliza  
8-6.255.404-Q

### Entidad aseguradora

Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros  
Domicilio Social en España  
Avda. Alcalde Barnils, 63  
08174 Sant Cugat (Barcelona)  
NIF: A-28119220

### Tomador del seguro

CLUB HIVERNAL BAGES  
C/ Mossén Jacint Verdaguer, 19  
08251 CASTELLNOU DE BAGES -  
BARCELONA  
NIF: G-62093851

### Oficina emisora

Sucursal Manresa

### Agente

MARC MAS ALSINA  
Passeig Pere III, 16  
08242 MANRESA  
Telf: 608781878

### Descripción del riesgo y situación

Celebración de prueba ciclista  
C/ plaça major, 10 BIS - 08251 SANTPEDOR (BARCELONA)

### Fecha de efecto y condiciones de pago

El seguro se establece por una duración comprendida entre las 08:00 horas del día 15 de enero de 2017 y las 14:00 horas del día 15 de enero de 2017.  
La forma de pago será única

### Domicilio de cobro

CAIXABANK, S.A.

Número de cuenta (IBAN)

### Desglose del primer recibo de prima

Núm. del recibo: 54181241-H Consorcio  
Periodo: de 15.01.2017 a 15.01.2017  
Prima neta:

El Mediador

El Tomador del Seguro

# Condiciones Particulares

## Responsabilidad Civil Comercios, Cultura y Ocio

De todas las coberturas ofrecidas por el Asegurador, el Tomador del seguro contrata aquellas que figuran descritas en el siguiente cuadro:

COBERTURAS	LIMITEs en STRO./AÑO	EUROS VICTIMA	FRANQUICIAS en EUROS		EUROS MINIMO	EUROS MAXIMO
			FIJA	%		
Explotación	150.000,00	60.000,00		10	150,00	1.500,00

En el caso de que un mismo siniestro afecte a más de una cobertura contratada, la suma máxima de indemnización para la totalidad de la póliza no excederá del importe establecido como suma asegurada, por siniestro y año, en la cobertura de Responsabilidad Civil Explotación

Datos facilitados por el Tomador del Seguro y que han servido a la Entidad Aseguradora para establecer las bases del contrato.

El Tomador del seguro realiza las siguientes declaraciones respecto al riesgo asegurado:

Duración del evento.

Fecha inicio: 15.01.2017 a las 08:00:00 horas.

Fecha finalización: 15.01.2017 a las 14:00:00 horas.

### Textos legales de interés (Ley de Contrato de Seguro 50/80, de 8 de Octubre)

Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del seguro podrá reclamar a la Entidad Aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

El Asegurador podrá rescindir el contrato mediante declaración dirigida al Tomador del seguro en el plazo de un mes, a contar del conocimiento de la reserva o inexactitud del Tomador del seguro. Corresponderán al Asegurador las primas relativas al período en curso en el momento que haga esta declaración.

Si el siniestro sobreviene antes de que el Asegurador haga la declaración a la que se refiere el párrafo anterior, la prestación de éste se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiese aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo. Si medió dolo o culpa grave del Tomador del seguro quedará el Asegurador liberado del pago de la prestación.

El Tomador del Seguro

El Mediador